UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD

RESOLUCIÓN No.571

(11 de junio de 2024)

"Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de selección de contratación directa entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD y Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A.S"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 513 del 22 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)."*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el artículo 8 de la Resolución 479 de 2023 modificado por la Resolución 226 del 04 de marzo de 2024 artículo 1, delegó en: *"… el(la) Secretario(a) General de la UBPD la ordenación del gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD. (…)"*, lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se exige a las entidades estatales para contratar bajo la modalidad de contratación directa, expedir un acto administrativo de justificación, que contenga la causal de contratación directa; el objeto del contrato; el presupuesto para la contratación; las condiciones que se exigirán al contratista, y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (OTIC), elaboró el estudio previo, cuyo objeto es *"Adquirir suscripción a la suite Articulate 360 para optimizar y mejorar los aspectos de los cursos virtuales o interactivos creados, permitiendo a los colaboradores de la UBPD aprender a gestionar los sistemas de información, aplicaciones y demás herramientas tecnológicas de la Entidad.".*

Que, dentro de la justificación del mencionado documento, se indica lo siguiente:

> *"De conformidad con el Decreto 1393 de 2018 en su Artículo 7 se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) entre las cuales se destacan las siguientes:*
>
> > *"(…) 3. Establecer, en coordinación con las dependencias competentes, las necesidades y presupuesto para realizar los procesos de adquisición que garanticen los servicios tecnológicos de la UBPD."*
> >
> > *"(…)9. Desarrollar estrategias para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio de información que requiera la Unidad para el cumplimiento (sic) de sus funciones.*

10. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos. (…)"

Teniendo en cuenta las funciones anteriormente descritas, en el marco de sus competencias la OTIC debe apoyar las actividades orientadas a la gestión de los sistemas de información, bases de datos, softwares y demás herramientas de tipo tecnológico que sean necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la misionalidad de la UBPD. En este sentido la Entidad en los últimos años ha adquirido y desarrollado sistemas de información tales como Gestionemos, Busquemos y portal de datos, entre otros, que facilitan la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y que a su vez demandan sensibilización y aprendizaje por parte de los funcionarios y contratistas que los utilizan.

Los sistemas de información con que cuenta la Entidad para cumplir con su misionalidad, exigen capacitar, formar y/o sensibilizar a los funcionarios y colaboradores en el manejo de las herramientas, sus funcionalidades, módulos, actualizaciones y demás componentes , la entidad actualmente maneja sus cursos a través de la plataforma Moodle, la cual es una plataforma de gestión de aprendizaje open source desarrollada en lenguaje de programación PHP que permite conectarse al directorio activo, administrar y gestionar los usuarios que van a recibir la formación virtual y/o interactiva. Sin embargo, esta no permite generar contenidos digitales e interactivos para el auto aprendizaje virtual.

Los cursos implementados en Moodle se usan para inducción, conocimiento de los sistemas de información y demás herramientas tecnológicas, los cuales han permitido a los usuarios adquirir conocimiento básicos, sin embargo, la entidad ve necesario que sus cursos virtuales sean interactivos, rápidos y eficientes de tal forma que permita ampliar los conocimientos de una forma más fácil y profunda, aumentando el conocimiento, generando interacciones entre sus participantes de manera activa, y obteniendo un mayor aprendizaje de las herramientas, así como permita actualizar la información de sus cursos para ofrecer a sus servidores y colaboradores información actualizada la cual es relevante para cumplir con la misionalidad de la Entidad.

Con los cursos actuales se ha logrado capacitar en promedio a 600 servidores y/o colaboradores por año, y para lograr lo descrito anteriormente se requiere contar con una herramienta que facilite la creación de cursos interactivos rápidos y eficientes de capacitación, mejorar el aspecto de los cursos, sus funcionalidades y usabilidad con el fin de llegar capacitar a la mayoría de los servidores y colaboradores de la entidad, herramienta la cual debe integrarse con Moodle.

La Entidad actualmente cuenta con los archivos fuente de los cursos de Busquemos, Seguridad de la Información y Justicia Transicional los cuales fueron creados desde su inicio en Articulate – 360 y desplegados a través de la plataforma Moodle a toda la entidad, para poder ajustar y actualizar los cursos existentes y crear otros de manera interactiva de acuerdo a la necesidad de la Entidad, los mismos solo pueden ser editados por dicha herramienta, la cual es una suite de aplicaciones integradas y/o aplicación de escritorio que le permitirá a la UBPD optimizar y mejorar cada aspecto de la creación de cursos virtuales e interactivos de sensibilización, formación y capacitación para el manejo de sistemas de información, aplicaciones y demás recursos tecnológicos, a fin de que se facilite el desarrollo y la actualización del contenido, optimice los recursos disponibles por la entidad, mejore la usabilidad y experiencia del usuario en los diferentes dispositivos y navegadores, con diseños amigables que faciliten el aprendizaje.

Es importante mencionar que la herramienta Articulate -360, es la única que cuenta con bibliotecas para crear elementos interactivos, evaluaciones didácticas y una interfaz para diseñar y crear cursos, los cuales puedan publicarse directamente o ser exportados a un formato compatible con otros LMS, permite la revisión o calificación de las evaluaciones de los cursos que optimizan el trabajo en todas las fases del proceso.

Igualmente, articulate -360 permite la grabación y edición de lecciones, crear cursos interactivos virtuales (E-learning) que puedan ser vistos en todos los dispositivos, de forma sencilla y adaptable, que contengan además herramientas para la creación de cuestionarios dinámicos, encuestas, evaluaciones de arrastrar y soltar, así como crear cursos en línea basados en presentaciones e interacciones dinámicas. Adicionalmente, la herramienta permite la

colaboración de usuarios en línea, recopila los comentarios de los participantes y facilita la administración de cada curso de manera práctica.

Finalmente, es menester indicar que la suscripción a esta plataforma debe ser permitida en equipos de propiedad de la UBPD, los cuales cuentan con las especificaciones técnicas necesarias para que el producto funcione adecuadamente."

Que de conformidad con los conceptos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio no existe disposición legal que establezca como debe probarse la calidad de proveedor o distribuidor exclusivo de un producto o servicio, por lo cual es el productor o fabricante de un bien o producto, quien puede a través de un contrato de exclusividad otorgar dicha calidad a un proveedor o distribuidor, calidad que se puede acreditar con el contrato directamente o con una certificación del productor o fabricante, el cual puede ser registrado o no en la respectiva Cámara de Comercio. En este orden, dado que la función pública registral a cargo de las Cámaras de Comercio es taxativa y reglada, esto es, sujeta a lo dispuesto en la ley, no corresponde a las cámaras certificar la exclusividad de comercialización de un producto, solamente certificar los actos y contratos que hayan sido objeto de registro.

Que para el cumplimiento de la misionalidad de la UBPD, se exige capacitar, formar y/o sensibilizar a los funcionarios y colaboradores en el manejo de los sistemas de información misionales, a fin de facilitar los procesos de aprendizaje para gestionar el registro y la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Que la Entidad actualmente cuenta con varios cursos sobre los sistemas de información misionales que son Busquemos, Seguridad de la Información y Justicia Transicional, los cuales fueron diseñados y creados (código fuente) por el contratista desde su inicio en Articulate 360 y han sido desplegados través de la plataforma Moodle a toda la entidad.

Que moodle es una plataforma open source desarrollada en lenguaje de programación PHP, la cual se encuentra integrada al directorio activo, y permite administrar y gestionar los usuarios que van a recibir la formación virtual y/o interactiva. Sin embargo, esta plataforma no permite generar contenidos digitales e interactivos para el auto aprendizaje virtual, por lo que para ajustar y actualizar los cursos existentes, los cuales como se había mencionado fueron diseñados en Articulate 360, se requiere adquirir la suscripción por un año de dicha herramienta.

Que esta herramienta es una suite de aplicaciones integradas y/o aplicación de escritorio que permitirá mejorar cada aspecto de la creación de cursos virtuales e interactivos de sensibilización, formación y capacitación para el manejo de sistemas de información, aplicaciones y demás recursos tecnológicos, a fin de que se facilite el desarrollo y la actualización del contenido, se optimice los recursos disponibles por la entidad, se mejore la usabilidad y experiencia del usuario en los diferentes dispositivos y navegadores, con diseños amigables que faciliten el aprendizaje. Así mismo poder crear otros cursos de manera interactiva de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Que esta herramienta es requerida para aumentar el fortalecimiento en la sensibilización y transferencia de conocimiento a los funcionarios y colaboradores que gestionan los sistemas de información y aplicaciones que utiliza la Entidad UBPD, a fin de fortalecer y facilitar el cumplimiento de su misionalidad.

Que Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A.S es el único Distribuidor autorizado de Articulate Global en México, Colombia, Centroamérica, Republica Dominicana, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Chile y Venezuela para los productos Articulate 360, Articulate Storyline y Rise.com, como se evidencia en la certificación emitida por el fabricante ARTICULATE GLOBAL INC de fecha de abril de 2024 y no existe en el mercado otro distribuidor exclusivo del bien o servicio objeto de la futura contratación.

Que el objeto de la presente contratación es: *"Adquirir suscripción a la suite Articulate 360 para optimizar y mejorar los aspectos de los cursos virtuales o interactivos creados, permitiendo a los colaboradores de la UBPD aprender a gestionar los sistemas de información, aplicaciones y demás herramientas tecnológicas de la Entidad."*

Que el plazo de vigencia del contrato será de un (1) año contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Que el pago se hará en un solo contado, en razón a que este tipo de adquisiciones de licenciamiento son suscripciones y el soporte y mantenimiento se extiende en el tiempo de vigencia del contrato, esto es, hasta el 2025.

Que el valor del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.531.672)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15624 del 05 de abril de 2024.

Que en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece dentro de las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la mínima cuantía y la contratación directa. De lo expuesto anteriormente se puede colegir, que la Contratación Directa debe entenderse como una modalidad de selección para la escogencia de los contratistas, que procede solo en los eventos que se encuentran contemplados taxativamente en la Ley.

Que los literales g) e i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen dentro de las causales para la contratación directa: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cuál reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales para contratar bajo la modalidad de contratación directa, deben expedir un acto administrativo de justificación, que contenga la causal de contratación directa; el objeto del contrato; el presupuesto para la contratación; las condiciones que se exigirán al contratista, y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que las condiciones exigidas al contratista se encuentran contempladas en el numeral 2 del Estudio Previo.

Que todos los documentos y estudios previos que sustentan la presente contratación podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario General de la UBPD,

RESUELVE

Artículo 1.- Adelantar mediante la modalidad de selección de contratación directa un negocio jurídico con **TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN S.A.S**, para la suscripción del contrato cuyo objeto será: "*Adquirir suscripción a la suite Articulate 360 para optimizar y mejorar los aspectos de los cursos virtuales o interactivos creados, permitiendo a los colaboradores de la UBPD aprender a gestionar los sistemas de información, aplicaciones y demás herramientas tecnológicas de la Entidad*".

Artículo 2.- En atención a las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes aspectos:

1. **Causal de contratación directa**: Adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
2. **Presupuesto Oficial**: El Contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.531.672),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato, conforme con la Oferta Económica presentada por el contratista. El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15624 del 05 de abril de 2024.
3. **Condiciones que se exigirán al contratista**: Las condiciones de las partes se encuentran contempladas en el numeral 2 de los Estudios Previos.
4. **Publicidad**: Los estudios y documentos correspondientes al proceso de contratación, al cual hace referencia el presente acto administrativo, podrán consultarse en el SECOP (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de selección de contratación directa entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD y Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A.S"

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en la plataforma SECOP.

Artículo 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. el 11 de junio de 2024,

Erik Alejandro Herrera Yepes

Digital Signer:Erik Alejandro Herrera Yepes
DN:C=CO, E=eherreray@ubpdbusquedadesaparecidos.co co, O=Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, CN=Erik Alejandro Herrera Yepes
Date:11/06/2024 07:45:48 -05:00

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General - UBPD

Elaboró: Ana Carolina Guevara J. – Experto Técnico GGC- SG *Carolina Guevara J.*
Revisó: Ana Catalina Castro Lozano – Asesora DG